



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DE ORALIDAD EN FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Riohacha, Febrero diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).

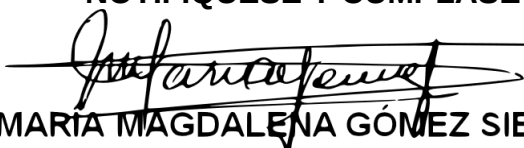
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	KATHERINE MARTINEZ PULGAR.
DEMANDADO	DANNY DANIEL JIMENEZ JIMENEZ.
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA A CASUR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00396-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo proferido por este Despacho en sentencia de fecha Junio 04 de 2021, en cuantía del 35 % como cuota alimentaria en favor de las menores beneficiarias; en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 35% (treinta y cinco por ciento) de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor DANNY DANIEL JIMENEZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 84.088.413, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta de Ahorros No. 440012033001, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 6 (PAGO PERMANENTE) a nombre de la demandante señora EVELIN AMADOR ROBLES identificada con cédula de ciudadanía No. 40.943.234 expedida en Riohacha (G), quien representa a las menores beneficiarias. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.